



INFORME SECRETARIAL. - Salento, 8 de febrero de 2023

Del presente proceso de sucesión promovido por **GUILLERMO CASTAÑO GIRALDO Y OTROS**, con la Resolución emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Sucesión No. 636904089001- 2021-00075-00
Demandante:: Guillermo Castaño Giraldo y otros
Causante: Luz Mery Castaño Giraldo
Decisión: Ordena poner en conocimiento decisión de la ORIP
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, en respuesta a nuestro oficio número 0871 del 25 de octubre del año 2022, mediante el cual se solicitó registro de la sentencia emitida dentro de este proceso de SUCESION INTESTADA de la causante **LUZ MERY CASTAÑO GIRALDO**, envía nota devolutiva toda vez que sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria 280-194672 se encuentra inscrita oferta de compra y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, inscrita la oferta de compra en el respectivo certificado de libertad y tradición, los mismos no podrán ser objeto de ninguna limitación al dominio, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre ellos, en tal sentido no procede la adjudicación en sucesión mientras subsista dicha medida. Por lo anterior, se pondrá en conocimiento dicha nota devolutiva a la parte demandante, por intermedio de su apoderado para que se pronuncie en el término de cinco (5) días. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA de la causante **LUZ MERY CASTAÑO GIRALDO**, se ordena poner en conocimiento a la parte demandante, por intermedio de su apoderado, la nota devolutiva enviada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, para que se pronuncie en el término de cinco (5) días.



SEGUNDO: Una vez lo anterior, vencido el término, se dará cuenta para disponer lo que sea pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 16 DE FEBRERO
DE 2023

DARWIN TEOBAL RIVAS
Secretario